



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."
52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR, al Capítulo VIII "Normas Generales Sobre Uso de Suelo" del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, el artículo XII "Industrias del Reciclado", inciso 1) "Tratamiento y recuperación de residuos industriales NO peligrosos", de acuerdo al Anexo I que corre como agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5127.
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016.
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

co
(100)

E. ALEJANDRO BEROLI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Concejo Deliberante de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----**5127**-----
ORDENANZA N°

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA	VIII
NORMAS GENERALES USO DEL SUELO	

TABLA DE USOS	AREA URBANA											RESTR.						
	RESIDENCIAL							CENTRAL		MIXTO		ARC	TH	D.R	Car y	Estac	Obs	
	R1	CO1	R2	CO2	R3	CO3	R4	Ce	Ce1	MR1	MR2	MI			desc			
XII - INDUSTRIAS DEL RECICLADO.																		
XII.1 - Tratamiento y recuperación de residuos Industriales NO peligrosos.																	3	#
# SE EXIGIRAN TRES MODULOS DE ESTACIONAMIENTO COMO MINIMO DENTRO DE LA PARCELA. SE ADICIONARAN 3 MODULOS CADA 1000m2.																		

REFERENCIAS GENERALES DEL CUADRO DE USOS SEGÚN DISTRITOS	
	No permitido en la zona.
○	Permitido sin restricciones.
◆	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.T. de la zona.
◇	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.S. de la zona.
⊕	No está prevista la localización en ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido. El D.E.M. elevará proyecto de Ordenanza ad referendum del Concejo Deliberante.

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 21 OCT 2016

VISTO el expediente N° CD-6940/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se incorpora al Capitulo VIII " Normas Generales Sobre Uso de Suelo " del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, el artículo XII " Industrias de Reciclado ", inciso 1) " Tratamiento y recuperación de residuos industriales NO peligrosos", de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 2.18 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscrito comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5127 .

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se incorpora al Capitulo VIII " Normas generales Sobre Uso de Suelo " del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, el artículo XII " Industrias de Reciclado ", inciso 1) " Tratamiento y recuperación de residuos industriales NO peligrosos", de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1542 /2016.

el.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia